



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE: ROSA VICTORIA ARIAS CÁCERES como representante legal de
KELLY CAROLINA ARIAS, madre biológica del menor JHOSTIN
DAVID ARIAS CÁCERES.
DEMANDADO: JUAN JOSÉ CARRILLO ARIAS
RADICACION: 20 001 31 10 003 2019 00142-00.

Recibida la prueba de ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena correr traslado a las partes del dictamen ADN por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, tal como lo establece el artículo 386 C. G. del P. en concordancia con el parágrafo único del artículo 228 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c8b0c4c1c5338f0dc6e71637ede8412df1756792d47c22a3c60bab74911d147
Documento generado en 14/09/2020 10:37:41 a.m.